



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1170/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 20/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Perú presentada por el establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., N° LEEPP 08-09 en la Oficina SAG Concepción e ingresada con el N° 06/2022 con fecha 16/12/2022.
3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento lo cual ha sido informado mediante Circular 802/2022 de la División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. **Habilitase** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| Razón Social: | Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda. | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------|
| RUT: | 88.792.300-0 | | |
| Dirección: | Camino a Coronel N° 6670, San Pedro de la Paz, Concepción, Región del Biobío. | | |
| N° de Registro LEEPP: | 08-09 | | |
| Mercado o País: | Perú | | |
| Actividad | Especie | Línea | Producto (s) / (si aplica) |
| Faenadora de Ganado mayor y menor | Bovino | Canal congelada. Canal refrigerada. | No aplica |

| | | | |
|-----------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Faenadora de Ganado mayor y menor | Bovino | Subproductos de Vísceras verdes refrigeradas. Subproductos de Vísceras verdes congeladas. | Abomaso, Omaso, Rumen |
| Almacén Frigorífico | Bovino | Alimentos congelados Alimentos refrigerados | No Aplica |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de Diciembre del año 2023.
4. Deróguese la Resolución Exenta 596/2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CEC/JPBE

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Adrián Alberto Fernández Cornejo - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Patricia Eddith Linero Silva - Encargada Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Felipe Riquelme Romero - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Médico Veterinario / Enc. Equipo Inspección Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Claudio Antonio Herrera Quezada - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Iván Ramírez Delpín - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- José Manuel GodoyFRIGORIFICO TEMUCO S.A.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=131117474&hash=f235d>